



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2020, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, de primera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y se rectifican errores advertidos.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por Resolución de 21 de enero de 2020, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA n.º 20, de 30 de enero de 2020) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Con fecha 4 de agosto de 2020 por las Direcciones Generales de Innovación, Investigación y Transformación Digital y de Universidad se ha planteado la necesidad de realizar modificaciones en el Plan.

En particular y una vez suscrito el contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para el período 2020-2023 (BOPA núm. 134, de 13-VII-2020), resulta preciso incorporar, además de las convocatorias incluidas inicialmente en el PES, aquellas líneas de ayudas cuya previsión es que sean concedidas por la FICYT tras autorización expresa de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero, de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos de la disposición adicional novena de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.

Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos propuestos, por la Dirección General de Universidad se plantea la modificación de determinados aspectos de varias líneas, así como la necesidad de adecuar con mayor precisión el objeto de una subvención nominativa incluida en el plan inicial, al designado en la Ley del Principado de Asturias de los Presupuestos Generales para 2020.

Finalmente y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la Dirección General de Universidad se han advertido errores materiales que deben ser subsanados.

En consecuencia con lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar el anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, en el que se contemplan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el sentido que se indica a continuación:

A) Añadir las siguientes líneas de subvención:

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

Programa presupuestario 541A

1) Línea de subvención: Apoyo a proyectos de I+D+i en red

Objetivo: Incrementar el potencial científico y tecnológico del Principado de Asturias mediante iniciativas que favorezcan la cooperación y la transferencia de conocimiento.

Destinatarios: Organismos y centros públicos de I+D, universidad y entidades e instituciones sanitarias



Importe:

2020: 615.000 euros

2021: 2.295.000 euros

2022: 2.985.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Plan de acción: Se desarrollarán dos líneas de convocatorias anuales diferentes que se resolverán en el ejercicio.

Bases reguladoras: Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA 8 de agosto de 2019), modificada por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio de 2020).

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: líneas de ayuda nuevas.

2) Línea de subvención: Apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología

Objetivo: Fomentar la transferencia de tecnología transnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación.

Destinatarios: organismos y centros públicos de I+D, universidad, entidades públicas y privadas que realicen actividades I+D, empresas y centros tecnológicos.

Importe:

2020: 800.000 euros

2021: 440.000 euros

2022: 440.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Anual

Plan de acción: Se realizará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras.

Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA 8 de agosto de 2019), modificada por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio de 2020).

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado.

3) Línea de subvención: Fomento de la internacionalización de la I+D+i.

Objetivo: Promover que las entidades de la región se alineen con las políticas europeas de manera que la política científica y tecnológica regional se integre en el marco internacional.

Destinatarios: organismos y centros públicos de I+D, universidad, entidades públicas y privadas que realicen actividades I+D, empresas y centros tecnológicos.

Importe:

2020: 860.000 euros

2021: 550.000 euros

2022: 1.000.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Anual o plurianual.



Plan de acción: Se desarrollarán diferentes líneas de convocatorias anuales que se resolverán en el ejercicio.

Bases reguladoras: Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA 8 de agosto de 2019), modificada por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio de 2020).

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado.

4) Línea de subvención: Ayudas para apoyar a los grupos de investigación del Principado de Asturias

Objetivo: Dotar a los grupos de investigación de una financiación estable que les permita hacer una planificación a medio y largo plazo que mantenga o refuerce su capacidad investigadora, incrementando su potencial para avanzar hacia la excelencia.

Destinatarios: organismos y centros públicos de I+D, universidad y entidades e instituciones sanitarias.

Importe:

2020: 0 euros

2021: 4.000.000 euros

2022: 4.000.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Plan de acción: Se realizará una convocatoria en 2021 que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA 8 de agosto de 2019), modificada por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio de 2020).

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado.

5) Línea de subvención: Ayudas para apoyar la actividad de los centros tecnológicos del Principado de Asturias.

Objetivo: Fomentar la actividad de I+D+i de los centros tecnológicos de la región, contribuir a la estabilidad de los mismos e impulsar la mejora de su capacidad competitiva en el sistema de I+D+i, tanto a nivel nacional como internacional.

Destinatarios: Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Principado de Asturias.

Importe:

2020: 0 euros

2021: 3.000.000 euros

2022: 3.000.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Plan de acción: Se realizará una convocatoria en 2021 que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA 8 de agosto de 2019), modificada por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio de 2020).

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado.

6) Línea de subvención: Apoyo a la difusión de la I+D+i



Objetivo: Apoyar la celebración de congresos científicos y la realización de actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica.

Destinatarios: organismos y centros públicos de I+D, universidad y entidades e instituciones sanitarias y centros tecnológicos.

Importe:

2020: 100.000 euros

2021: 200.000 euros

2022: 200.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Se realizará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras.

Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA 8 de agosto de 2019), modificada por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio de 2020).

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado.

7) Línea de subvención: Fomento de vocaciones científicas.

Objetivo: Promover que los estudiantes universitarios se inicien en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Destinatarios: estudiantes matriculadas en un máster oficial impartido en la Universidad de Oviedo.

Importe:

2020: 40.000 euros

2021: 40.000 euros

2022: 40.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Se desarrollará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: En tramitación, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* una vez aprobadas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: línea de ayuda nueva.

8) Línea de subvención: Doctorados industriales.

Objetivo: Contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación en la región estimulando la formación de investigadores postdoctorales mediante la realización de estancias en centros de investigación de excelencia para la ejecución de proyectos de I+D+i.

Destinatarios: titulados universitarios con doctorado.

Importe:

2020: 76.125 euros

2021: 236.500 euros

2022: 236.500 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Plurianual.



Plan de acción: Se desarrollará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: En tramitación, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* una vez aprobadas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: línea de ayuda nueva.

- 9) Línea de subvención: Programa Jovellanos de ayudas para la incorporación de personal para el desarrollo y/o gestión de actividades de I+D+i

Objetivo: Impulsar la contratación de investigadores y tecnólogos para su participación en actividades relacionadas con la I+D+i facilitando su inserción laboral en el sector privado y público del Principado de Asturias, contribuyendo a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación en las empresas y organismos de investigación de la región.

Destinatarios: empresas y organismos de investigación.

Importe:

2020: 200.000 euros

2021: 1.000.000 euros

2022: 1.400.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Plan de acción: Se desarrollará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: En tramitación, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* una vez aprobadas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado.

- 10) Línea de subvención: Formación postdoctoral:

Objetivo: Potenciar la formación de investigadores doctores, mediante la realización de estancias en centros de investigación de excelencia fuera del Principado de Asturias para la ejecución de proyectos de investigación.

Destinatarios: Titulados universitarios con doctorado.

Importe:

2020: 0 euros

2021: 730.000 euros

2022: 1.430.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Plan de acción: Se desarrollará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: En tramitación, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* una vez aprobadas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado (antigua CLARIN A).

- 11) Línea de subvención: Programa Margarita Salas.

Objetivo: Atracción y retención de talento, para su incorporación a actividades de I+D+i en el Principado de Asturias.

Destinatarios: Investigadores doctores y tecnólogos.

Importe:



2020: 0 euros

2021: 1.459.900 euros

2022: 960.400 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Plan de acción: Se desarrollarán tres líneas de convocatorias (2 anuales y 1 bianual) diferentes que se resolverán en el ejercicio.

Bases reguladoras: En tramitación, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* una vez aprobadas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: En parte línea de ayuda nueva; alto porcentaje de crédito concedido y ejecutado (antigua CLARIN B).

12) Línea de subvención: Creación de tejido productivo innovador

Objetivo: Incrementar la competitividad de la investigación y la innovación en la región apoyando la creación de tejido productivo innovador por parte de doctores e impulsando el desarrollo de proyectos de emprendimiento innovador por parte de éstos.

Destinatarios: titulado universitario con doctorado.

Importe:

2020: 0 euros

2021: 90.000 euros

2022: 90.000 euros

Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Se desarrollará una convocatoria anual que se resolverá en el ejercicio.

Bases reguladoras: En tramitación, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* una vez aprobadas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: n.º solicitudes, n.º concesiones/denegaciones, porcentaje de crédito concedido y pagado, cuantía media de las ayudas.

Resultados de la evaluación de convocatorias anteriores: línea de ayuda nueva.

B) Modificar las siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD
SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 19.02

Programa: 422D:

En el subconcepto: 782.022, apartado II.—Líneas de subvenciones, punto 3. Programa "Severo Ochoa" de ayudas para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

Donde dice: "– Costes previsibles para su realización:

2020: 118.100.

2021: 118.100.

2022: 118.100."

Debe decir: "– Costes previsibles para su realización:

2020: 106.725,76.

2021: 106.725,76.

2022: 106.725,76.

En cada anualidad se incluye la financiación de los contratos (60.223,95 €) y las evaluaciones de la Agencia Estatal de Investigación (46.501,81 €)."



Donde dice: "Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE:

Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre del año."

Debe decir: "Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE:

Calendario: Por causas de la COVID-19, la publicación de la convocatoria de 2020 será en el segundo semestre, el resto de convocatorias se prevén durante el primer semestre del año.

Donde dice: "Resultados de la evaluación de planes anteriores:

Año 2019:

Número de solicitantes: 200.

Convocatoria pendiente de resolución.

Debe decir: "Resultados de la evaluación de planes anteriores:

Año 2019:

Número de solicitantes: 200.

Beneficiarios: 65.

En el subconcepto: 782.023, apartado II.—Líneas de subvenciones, punto 1. Programa "Clarín" de ayudas posdoctorales del Principado de Asturias.

Donde dice: "Costes previsibles para su realización (convocatoria bianual):

2020: 69.100.

2021: 0

2022: 69.100."

Debe decir: "Costes previsibles para su realización

2020: 69.100.

A partir de 2021 estas ayudas estarán incluidas dentro del Programa "In Itineras", de formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i, cuyas bases están en fase de tramitación y cuya gestión se especifica en el contrato-programa entre la Administración del Principado, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), para el período 2020-2023, al que se hace referencia en la Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, en su disposición adicional novena, punto 1."

Donde dice: " – Plan de acción:

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las que se indiquen en las correspondientes bases reguladoras que serán objeto de publicación.

Número de convocatorias por ejercicio: 1 convocatoria en el ejercicio 2020 y 1 convocatoria en el ejercicio 2021."

Debe decir: "Plan de acción:

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las que se indiquen en las correspondientes bases reguladoras que serán objeto de publicación."

Segundo.—Modificar el anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, en el que se contemplan las subvenciones nominativas, en el sentido que se indica a continuación:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD
SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 19.02

Programa: 422D:

En el subconcepto: 752015, apartado II.—Líneas de subvenciones:

Donde dice: Subvención a favor de la Universidad de Oviedo, con destino a la realización del Protocolo al Convenio Marco de Colaboración entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer.

Sujeto: Universidad de Oviedo.

Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y de material que se deriven de la ejecución del Protocolo al Convenio Marco de Colaboración entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer.

Objetivos y efectos a conseguir: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y de material, contribuyendo a la investigación llevada a cabo en el IUOPA.



Importe:

2020: 550.000.

2021: 550.000.

2022: 550.000.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Debe decir: Subvención a favor de la Universidad de Oviedo, para el fomento de la investigación científica.

Sujeto: Universidad de Oviedo.

Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de investigación desarrollados por la institución, que se estimen de interés por el Principado y que se formalicen por alguna de las formas jurídicas previstas legalmente.

Objetivos y efectos a conseguir: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por gastos de personal y de material, asociados a la investigación científica llevada a cabo en la institución académica.

Importe:

2020: 550.000.

2021: 550.000.

2022: 550.000.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.—Rectificar los errores advertidos en el anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022, en los siguientes términos:

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD.
SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA. 19.02.

Programa presupuestario: 422 D.

En el subconcepto 452012

Donde dice: "- Objeto.

Subvencionar los importes de las ayudas concedidas, en la anualidad 2018, a las personas beneficiarias de las convocatorias de la Universidad de Oviedo correspondientes a las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad."

Debe decir: "- Objeto.

Subvencionar los importes de las ayudas concedidas a las personas beneficiarias de las convocatorias de la Universidad de Oviedo correspondientes a las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad."

En el subconcepto: 452027

Donde dice: "Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la Unidad Mixta de Investigación en Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica.

Debe decir: "Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino al Centro Mixto de Investigación en Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica."

Donde dice: "– Objeto: Subvencionar los gastos de funcionamiento y de personal científico adscrito a la Unidad Mixta de Investigación en Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica que hubiere afrontado."

Debe decir: "– Objeto: Subvencionar los gastos de funcionamiento y de personal científico adscrito al Centro Mixto de Investigación en Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica que hubiere afrontado."

Donde dice: "– Objetivos y efectos a conseguir:

Contribuir a los gastos de funcionamiento del Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad."

Debe decir: "– Objetivos y efectos a conseguir:

Contribuir a los gastos de funcionamiento del Centro Mixto de Investigación en Biodiversidad."

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2020.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2020-07458.